

LEY N^o 2771

**Ateneo de Lima:
cesión de una casa de
propiedad
del Estado para que
llene sus fines.**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—El Poder Ejecutivo cederá al Ateneo de Lima una casa de propiedad del Estado, á fin de que esa institución pueda llenar sus fines en pró de la cultura nacional.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los siete días del mes de setiembre de mil novecientos diez y ocho.

ANTONIO MIRÓ QUESADA, Presidente del Senado. — JUAN PARDO, Diputado Presidente. — *Miguel D. Gonzáles*, Senador Secretario. — *Santiago D. Parodi*, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los once días del mes de setiembre de mil novecientos diez y ocho.

JOSÉ PARDO.

Victor M. Maúrtua.